

en ellas hasta la suma de dos mil pesos cada mes.

Aprobado por 105 votos contra 5.

Se leyó y aprobó la miuta.

Tuvieron segunda lectura, y se señaló su discusión para el primer día útil respectivamente:

El dictámen de la comision de instruccion pública, para reformar la ley orgánica del ramo.

Y el dictámen de la comision especial de la ley orgánica del art. 3º de la constitucion.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Conforme al acuerdo aprobado el día 26 de Diciembre, está á discusion en lo general el dictámen de la segunda comision de gobernacion, sobre amnistía á los delitos políticos cometidos desde el mes de Julio de 1867, hasta la fecha de la publicacion de la ley.

El C. PENICHE. * —Señor, difícil es juzgar con acierto de la oportunidad de esta ley, en momentos que se presenta la revolucion en Tamaulipas y en el Estado de Hidalgo; sin embargo, votaré gustoso por la ley, porque deseo ver confundidos entre nosotros, á Rivera, Palacios, Negrete y otros liberales, que un error político los ha separado de nosotros; pero no estoy conforme con que la ley confunda á estos con los que sirvieron al llamado imperio, y despues de haber cometido aquel delito, cometen el de sublevacion, porque no veo que haya esperanza de que estos hombres vuelvan al camino de la paz.

Creo tambien que no es prudente extender la amnistía á estos últimos, porque siempre se encontrarán en los pronunciamientos, reincidiendo en sus delitos.

Si ha habido consideraciones para indultar á los que sirvieron al imperio, por este primer delito, no debemos indultar á los que se hayan agregado el segundo de sublevacion.

Por estas razones suplico á la cámara no se vote esta ley.

No habiendo quien tuviera la palabra, se votó en lo general, declarándose con lugar á votar.

Por la afirmativa:

Alas, Alcalde, Alcaraz, Ancona, Aragon, Avila (Eleuterio), Balandrano, Balbontin, Barragan, Baz (José Valente), Bengoa, Be-

* Este discurso y los que siguen hasta el del C. Lama respecto de la proposicion suspens va, fueron tomados por el C. taquígrafo Ignacio Bustamante.

nitez, Bonilla, Caballero, Cacho, Canseco, Carrillo (Rafael), Castañeda, Castellanos, Cedejas, Códas, Contreras Elizalde, Cruz, Chavarría, Dávila, Diaz Covarrubias, Dória, Escobar (Carlos), Espejel y Blancas, Esperon, Espinosa, Galiudo (Manuel), García Brito, Garrido, Gaxiola, Gómez Cárdenas, Gonzalez Paez, Guerrero (Atenógenes), Guerrero Moctezuma, Guzman (Juan), Hidalgo, Inda, Islas, Lama, Leyva (Francisco), Lemus, Lerdo de Tejada, Loaeza, Lozano, Macin, Marin Esquivel, Mariscal (Alonso), Mejía (Francisco), Mendez (Vicente), Meadez (Victor), Mercado, Medrano, Montes, Morales (Antonio), Morales Puente, Moreno (Espiridion), Moreno (Silviano), Muñoz, Nuñez, Ordozgoiti, Ovielo, Palacio, Pankhurst, Pardo, Peniche, Peña y Ramirez, Perez Morgado, Pizano, Ramos (Onofre), Ramos (Santiago), Revilla, Rios y Valles, Rivas, Rodriguez (Ramon), Rodriguez Gil, Rojas, Rojo (Manuel), Romero Rubio, Saavedra, Sanchez Azcona, Sierra, Siliceo, Tagle (Antonino), Tagle (Protasio), Tovar, Valle, Vega, Velasco, Villada, Zamacona, Zarco y Zomera y Piña.

Y por la negativa:

Aguado, Avendaño, Avila (Rafael), Fernandez (Justino), Gonzalez Cosío, Leyva (Genaro) y Zérega.

Se puso á discusion el art. 1º

El C. AVILA E.—Suplico á la comision que en el artículo que se va á discutir, se fije el término de la amnistía de una manera precisa, y no hasta la publicacion de esta ley; porque la publicacion de ella en lugares de mucha distancia, podrá tener efecto despues de pasado bastante tiempo, el cual podrán aprovechar los perturbadores de la paz pública para el caso de que no logren su objeto, acogiéndose por último al indulto.

Precisando el término de la amnistía, se evitarán los males que he indicado.

El C. RODRIGUEZ (Ramon).—Señor, las observaciones del C. Avila parecen justas; sin embargo, indica tener el temor de que por falta de precision en el término de la amnistía, se puedan cometer delitos que se contendrán con el medio que ha manifestado; pero debe tener presente que la ley se refiere á delitos cometidos desde Julio de 67 hasta la presente. La ley no puede indultar delitos no cometidos, y por lo mismo, no creo que es admisible la adiccion que indica el C. Avila.

El C. AVILA E.—El temor que manifes-

té tener por el tiempo indeterminado del proyecto de ley, no es por el futuro, sino por el intermedio que hay de la publicacion de la ley en un lugar y otro mas distante, teniendo con esto los perturbadores de la tranquilidad pública, la seguridad de ser indultados. No obstante, no insisto en que se haga la modificacion.

Se declaró con lugar á votar en votacion económica.

El art. 2º se declaró tambien con lugar á votar sin debate.

Se puso á discusion el 3º

El C. MINISTRO DE GOBERNACION.—Debo manifestar á la cámara, que al tratarse de un negocio de tanta importancia, el gobierno no ha podido tomar parte en la discusion pasada del proyecto de ley para su admision en lo general, por no haber tenido alguna noticia: hasta hará media hora que ha recibido, con el carácter de urgente, el oficio de la secretaría del congreso, comunicándole por él que hoy se trataria del proyecto de ley sobre delitos políticos.

En el momento quiso el ciudadano presidente que se reuniera el ministerio, pero no se verificó, por estar almorzando el ciudadano ministro de relaciones. Despues, al venir los ministros, en el camino supimos que se habia votado en pro el proyecto de ley referido; y como es enteramente desconocido este al gobierno, para entrar en discusion sobre este asunto, manifestaré á la cámara que no tengo el debido conocimiento de él; por lo que suplico á la secretaría, se dé lectura al mencionado proyecto, y en seguida haré uso de la palabra.

La secretaría dió lectura al proyecto de ley puesto á discusion, manifestando hacerlo á peticion del ciudadano ministro.

El C. MINISTRO DE GOBERNACION.—El congreso me permitirá que, aunque sea muy brevemente, indique los inconvenientes que á juicio del gobierno hay en el proyecto de ley que se discute para la tranquilidad pública.

Señor, siempre que se trata de un proyecto de amnistía, la primera consideracion que ocurre, es la del tiempo que lleva de haberse cometido el delito y desaparecido.

La amnistía se da por delitos que hayan pasado, no por los que se cometan en el tiempo que se da la ley.

Señor, la república no está pacificada: en Tamaulipas está ardiendo la revolucion; es decir, se está cometiendo un delito igual al que se señala en el proyecto para conceder-

le amnistía. La posicion de Tamaulipas es tan delicada y comprometida, que el ejecutivo ya habia pensado dirigir sobre esto una iniciativa al congreso para declarar aquel lugar en estado de sitio.

La amnistía en estos momentos críticos seria dar lugar al escándalo.

En el Estado de Tamaulipas la revolucion cunde; en consecuencia, llegada la noticia de esta amnistía, se burlarian de esta concesion los que están con las armas en la mano, y los que no, se animarian para ello, sabiendo que podrán salvarse mas tarde.

La amnistía daria lugar para que muchos de los que se hallan en los Estados en donde por delitos cometidos contra el orden público están consignados como reos políticos, aprovecharan la oportunidad para ir á engrosar las filas de los enemigos, acrecentando la revolucion.

Con la amnistía pueden ocasionar grandes disturbios los revoltosos, menospreciando la severidad de la ley penal, sabiendo que han de quedar impunes sus delitos, en virtud de una amnistía que se les ha de dar despues.

La desgracia peor que ha sufrido la república, ha sido los motines militares, que se han repetido constantemente á merced de la impunidad de que han gozado los autores de esas revoluciones. El gobierno trata de ponerles término, castigando severamente á los que los promueven; pero es preciso que no se les perdone, sino que se les sujete á la accion de la justicia; de otra suerte se les concederia una patente de impunidad.

No será difícil que se hagan argumentos en contra de la conducta del gobierno, relativa al castigo de delitos; pero él de antemano manifiesta, que respecto de los que se han sublevado contra la república y tomaron parte en el imperio, ha hecho la distincion debida en el castigo, usando de la severidad bastante, así como para con los que solamente ayudaron al usurpador que quiso venir á establecer un trono en México, graduando la severidad en proporcion de los delitos.

En cuanto á los que faltaron simplemente á sus deberes para con la patria, creyó el gobierno que no era posible ser enteramente severo; sin embargo, el gobierno ha obrado prudentemente, graduando de la mejor manera posible la pena en proporcion de los delitos.

Hay que tener presente la consideracion de que á los delitos expresados se aplicaban

las disposiciones penales por el ejecutivo, sin que hubiera código expreso á que referirse.

Ya he manifestado lo alarmante de la situacion de Tamaulipas: debe saber tambien el congreso, que han asomado por algunos lugares del Estado de México síntomas revolucionarios. Cualquiera que sea el pretexto que se tome para revolucionar, es necesario se tenga presente que deben sofocarse esos movimientos enérgicamente, y no darse á los revoltosos una patente de amnistía, sino castigarlos con severidad para evitar la ocasion de que algunos, con deseo de adquirir la impunidad, tomen las armas para lograr despues la amnistía.

Como parece, señor, que es inoportuno el proyecto de ley que se consulta, debe desecharse; y por lo mismo pido á la cámara de clarar sin lugar á votar los artículos que faltan para discutirse, ó lo que seria mejor, reservar la discusion del proyecto para cuando cambien las circunstancias, lo cual tendrá lugar cuando el gobierno considere no estar amenazada la paz pública.

El C. ZARCO.—Señor: Siendo yo el que tuve el honor de presentar al congreso el proyecto de ley que ha dado motivo al dictámen que se discute, me veo obligado á decir algunas palabras en su defensa.

Cuando yo presenté esa iniciativa, nunca creí que se entenderia que traía consigo un pensamiento contra la paz pública. Creí que en la situacion actual de la república, convenia buscar los medios de pacificacion, atendiendo á los caracteres de localidad de los trastornos que ha habido en el país en estos últimos años; en los recursos benévolos para lograr con la benevolencia la union de los buenos liberales, llevando á cabo las ideas de verdadero progreso y de reforma.

Debo hacer presente, que yo creo que sin la paz y la fuerza moral del gobierno, que vale mucho mas que la fuerza de los soldados, no puede ser feliz la república.

Si echamos una mirada investigadora sobre el origen de los disturbios de cada uno de los distritos, que han tenido lugar en estos últimos años, para valorizar el delito de sus autores, este no es comparable con el crimen que cometieron los malos mexicanos que tracionaron á su patria. Y si ha habido misericordia para estos criminales, debe haberla para los mexicanos que, extraviándose en su opinion, han trastornado el orden público, haciendo un mal, pero no tan grave como el de atacar á la independencia na-

cional. El perdon para estos es equitativo, es racional, es necesario.

Los movimientos locales han sido los resultados funestos que creó la convocatoria de 67. En aquellas elecciones se creyó que los gobernadores burlaban el voto popular, porque contaban con el apoyo del gobierno para continuar en sus empleos. Esto dió lugar á hechos revolucionarios que todos sabemos el éxito que tuvieron.

El gobierno de la Union, conforme á la constitucion, fué á defender la legalidad con la fuerza armada, y el resultado fué la pacificacion de aquellos Estados.

Ningun mexicano puede ver en estos hechos locales el delito de traicion á la patria. Hay mucha diferencia entre los que aceptaron empleos de Maximiliano, y los que creyeron defender la inviolabilidad de la constitucion.

Cuando no hay ningun imperialista que sufra prisiones ni persecucion, ¿es justo que miembros del partido liberal que han prestado eminentes servicios á la causa de la independencia, sigan gimiendo en las prisiones ó anden errantes en los montes?

El gobierno general se jacta de haber reprimido esas revoluciones: en la mano tengo un manifiesto de un ministro del gobierno, del dia 5 de Enero, en que se nos dice que la república está pacificada, y el C. Iglesias nos viene ahora á decir que la paz está alterada. Yo me atengo á lo que nos dice el citado manifiesto.

El proyecto que se discute se refiere á delitos políticos, y hace la excepcion justa en contra de los que han cometido delitos del orden comun, dejando expedito el derecho para proceder al castigo de estos delinquentes; de manera que no proclama sino exclusivamente perdon para los reos de delitos políticos. En esto no veo que hay inconveniente, ni creo que lo hay en unir al partido liberal. Seria extraño el contraste que ofreciera la magnanimidad en favor de los traidores, y el rigor para con los liberales extraviados por mero efecto de opinion.

La rehabilitacion de los traidores, y el que servidores del imperio sean preferidos para los cargos públicos, es un hecho que llama fuertemente la atencion, porque está basado en la injusticia. ¿Y cuál es la razon que se alega para este procedimiento? Se dice que son necesarios para el buen despacho de los negocios públicos. No es verdad, señor, no es posible creer que entre el gran número de ciudadanos mexicanos sola-

mente los rehabilitados de estos derechos sean los inteligentes y capaces. ¿Pues qué hay de verdad en esto? No hay mas que contemporizaciones y favor.

El gobierno debe comprender que su apoyo está únicamente en el partido liberal; fuera de él, los otros elementos le son contrarios. Sin embargo, se ve que liberales que tienen mas ó ménos mérito, yacen olvidados; y otros que se han extraviado mas ó ménos, vagan errantes, y algunos no pueden regresar del extranjero. No hay seguridad completa para estas víctimas de sus opiniones políticas.

No son estas manifestaciones una exageracion: todos vemos que mientras unos están presos, hay indulto y acaso premios para otros. Mientras que los revolucionarios hijos del Estado de Sinaloa se hallan presos, los cabecillas revolucionarios del Estado de Veracruz están indultados. Esta conducta dá motivo para cuestiones con algunos Estados.

Yo creo, señor, que cuando los Estados, conforme á la constitucion, han implorado el auxilio de los poderes federales, ha debido dárselos.

En la cuestion del Estado de Veracruz, el gobierno general, puesto que empleó sus recursos para salvarlo, tenia derecho para disponer de los cabecillas revolucionarios. No hizo uso de este derecho, atendiendo á la vecindad de los reos; ya vemos que nos falta una regla fija, para castigar á los cabecillas hijos del Estado de Nuevo-Leon.

Cuando el gobierno general nos declara todos los dias que la república está pacificada, ¿qué inconveniente hay en dar medidas de clemencia? Yo no comprendo por qué el gobierno viene á contrariar estas ideas. No comprendo tampoco, qué conveniencia hay en castigar severamente á los cabecillas de los movimientos locales, que con mayor ó menor buena fé han proclamado respeto á la constitucion.

Por cierto que no ha habido un movimiento revolucionario, que no haya tenido la indicacion de pretensiones locales.

En la situacion de Tamaulipas todo podrá verse, ménos el carácter de movimientos políticos. Allí no se ven mas que los sentimientos personales, asesinos y plagiaros con miras de apoderarse de tal y cual persona; pero estos son delitos del orden comun, para los que no se pide amnistía en el proyecto de ley que se discute: este se reduce á pedirlo puramente para los delitos políticos.

En esos movimientos, repito, se ven las

gavillas de bandidos, ó multitud de indígenas que son llevados á hacerse justicia por su mano, en las cuestiones que tienen con los propietarios.

Estas circunstancias violentas de algunas poblaciones, son las que han precisado al congreso á votar con demasiada prisa lo relativo á la ereccion del Estado de Hidalgo. El congreso ha procurado por su parte restablecer la paz en el Estado de Hidalgo, con los medios que cree oportunos, y no son los de castigos.

He manifestado que no hay movimientos propiamente de un carácter político. Lo ocurrido en Pachuca no puede considerarse así.

Las observaciones del ciudadano ministro, se fundan sobre la base de que la perturbacion del orden público es de un carácter político; mas ya he patentizado á la cámara los hechos que en mi humilde juicio prueban lo contrario; y si el delito que se comete en ellos es del orden comun, nada tiene que ver con los que comprende el proyecto que se discute.

Las otras cuestiones que se suscitan con demasiado calor, se refieren á montar la guardia nacional, que no se quiere organizar, desentendiéndose de su formacion, sin considerar que ella es el verdadero sosten de las instituciones democráticas.

El gobierno tiene recursos ordinarios para restablecer la seguridad pública. Que use de ellos como debe; y esto es mejor que traernos á la cámara, las razones que ha expuesto el ciudadano ministro de gobernacion.

Hay mucha diferencia entre restablecer la tranquilidad general por los medios anteriores, y hacerlo dando leyes para hombres que desean vivir bajo el orden constitucional, que han prestado servicios importantes, y que no llevan sobre su frente la fea mancha de traidores á su patria.

El ejecutivo, se dice, no tenia conocimiento de que se discutia hoy el proyecto de ley de que nos ocupamos, y que sus ministros han venido tarde porque uno de ellos estaba almorzando; de esta dilacion no tiene culpa el congreso, y en cuanto á lo primero, las actas del congreso que se publican todos los dias, dicen los negocios que se han de tratar en los siguientes.

Si embargo, yo no sé si por falta de la secretaría ha habido alguna omision en avisar al ejecutivo oportunamente.

La comision no puede retirar el dictámen, porque las observaciones del ciudadano mi-